



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0284 -2016-GRA/GR.

Huaraz, 27 MAY 2016

Visto, la Carta de Renuncia de fecha 25 de Mayo del 2016, presentado por el Dr. Víctor Hugo Echeandia Arellano.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. (...)".

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8º y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el Artículo 9.2 de esta ley señala que: "La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente. (...)".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 21º, inciso c) de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0965-2015-GRA/GR, de fecha 27 de noviembre del 2015, se designó al Dr. VICTOR HUGO ECHEANDIA ARELLANO, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash – Director de Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash, cargo considerado como de confianza en el Gobierno Regional de Ancash.

Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se ha visto por conveniente Aceptar la Renuncia al Dr. VICTOR HUGO ECHEANDIA ARELLANO, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash – Director de Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash; aceptándole la dispensa del plazo de 30 días que exige la Ley en caso de renuncia.

En uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de bases de la Descentralización, el inciso c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 27 MAY 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobernación Regional de Ancash

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, de fecha 25 de mayo del 2016, presentada por el Dr. VICTOR HUGO ECHEANDIA ARELLANO, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash – Director de Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash, debiendo efectuar la entrega de cargo, conforme a ley, en el plazo de 48 horas de notificada la presente resolución, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR en forma PROVISIONAL, a partir de la expedición de la presente al C.M.P. JOHNNY JESUS CANO SUAREZ, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash – Director de Programa Sectorial II del Gobierno Regional de Ancash, por existir la necesidad de servicio a favor del Sector de Salud de la Región Ancash; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los interesados y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ancash, con las formalidades de Ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.




Waldo Ríos Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RUARAZ, 27 MAY 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash